



DECRETO N° 2979 / 25

San Martín de los Andes,

11 NOV 2025

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial N°1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto N° 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N° 13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y piso, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia u otros requerimientos de la Dirección General de Mantenimiento.

Que, la firma ASCENSORES ANDES S.R.L, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE** la contratación con la firma **ASCENSORES ANDES S.R.L. CUIT 30-71855512-0** representa por el Sr. representa por el Sr. ALARCON GUSTAVO DNI N° 30964073, para realizar tareas de mantenimiento en ascensores hidráulicos en los establecimientos escolares, Escuela de Música, CPEM N° 57, CPEM N°13, EPET N°21 y EPET N°12, incluye la colocación de guías, poleas y operador de puertas, limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y piso, control de funcionamiento de botonera, luces y puerta de cabina, pasillos, mano de obra, insumos y herramientas, movilidad a cargo de la empresa. El prestador acudirá a los establecimientos en caso de emergencia u otros requerimientos de la Dirección General de Mantenimiento. Desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**, por un monto mensual de hasta \$ 1.650.000(pesos un millón seiscientos cincuenta mil), haciendo un monto total de hasta **\$ 3.300.000(pesos tres millones trescientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

*Marta S. Bayardo*  
Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Héctor Durán*  
Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M. A.

*Carlos Salomé*  
Mr. Carlos Salomé  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"